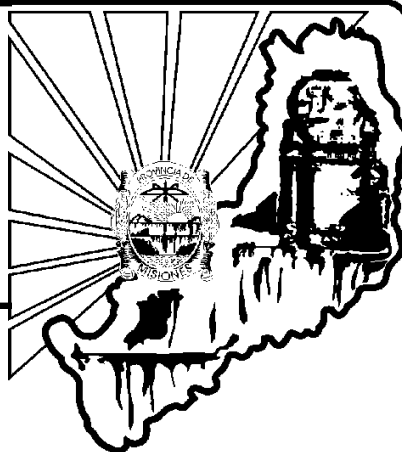


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16474 POSADAS, VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1280 y 1293.....	Pág. 2 a 14.
Decretos Sintetizados N°s.: 2676, 2679, 2680 y 2682/24	Pág. 14 a 16.
Instituto Forestal de Misiones: Resolución N° 2	Pág. 16 y 17.
Sociedades:	Pág. 17 y 18.
Edictos:	Pág. 19 a 24.
Convocatorias:	Pág. 24 a 28.
Licitaciones:	Pág. 28.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1280

POSADAS, 25 de Junio de 2.025.-

VISTO lo actuado en el Expediente N° 2000-510/25 Registro del Ministerio de Gobierno, caratulado “CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DE POSADAS, ELECCIONES PROVINCIALES DEL 8 DE JUNIO DE 2.025 (DTO. PEP N° 291/2.025) Y ELECCIONES GENERALES DEL 2.025 DE OCTUBRE DE 2.025”; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario el Incremento Presupuestario a fin de afrontar gastos propios de las tareas y actividades a desarrollar por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con competencia electoral de Posadas en los Comicios a desarrollarse el día 08 de Junio del corriente año;

QUE, conlleva entre otros aspectos, cubrir costos generados por las tareas de confección y entrega del padrón de electores, sumado a las erogaciones en que incurrirá el juzgado en la adquisición de bienes de uso, insumos, librería, elementos de limpieza, servicios personales y no personales, transporte, alojamiento, telefonía, artículos informáticos, locaciones de bienes, viáticos de personal y funcionarios de la justicia Nacional afectados a los comicios, refrigerios, horas extras al personal y funcionarios, como así también toda otra erogación que se genere por la aplicación del convenio, suscripto entre la Provincia de Misiones, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con Competencia Electoral de Posadas, Elecciones Provinciales del 8 de Junio de 2.025;

QUE, a fs. 1/5 del Expte, citado en el Visto, obra Convenio entre la Provincia de Misiones, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con Competencia Electoral de Posadas, Elecciones Provinciales del 8 de Junio de 2.025;

QUE, se dio intervención a la Comisión de Contención del Gasto Público prevista en el Decreto N° 530/16 y Modificatorios;

QUE, en consecuencia, es procedente la habilitación de Créditos Presupuestarios para su atención de acuerdo a la autorización que otorga el Artículo 20° inc. 2) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad de la Provincia, incorporándolos al Presupuesto vigente Ley VII - N° 103;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones, Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, representado por el Dr. Cristian Marcelo BENÍTEZ y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con Competencia Electoral de Posadas representado por S.S. Dra. María Verónica SKANATA, el cual obra como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYASE del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, la suma de \$ 96.000.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES) conforme al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR.

03-01-0-4-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-08 - Régimen Pcial. de Regulación de la Inst. y Utilizac. de Videocámaras y/osist. de Capt.

de Imágenes destinadas a mantener y Preservar la Seguridad Ciudadana Ley XVIII - N° 41 \$ 96.000.000

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, la suma de \$ 96.000.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES) conforme al siguiente detalle:

03-01-0-1-40-1-03-031-03150 - Aportes a Entes del Gobierno Nacional

S.C.D. 0-02 - Comicios Provinciales

\$ 96.000.000

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago a favor del “Juzgado Federal Electoral - Secretaría Electoral Nacional - Banco de la Nación Argentina Sucursal Posadas - Cuenta Bancaria N° 2720- 4072008663 - C.B.U. N° 0110407720040720086634”, la suma de \$ 96.000.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES) conforme establece la Cláusula Décimo Octava del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo de rendición y con imputación a la Partida Presupuestaria 03-01-0-1-40-1-03-031-03150 Aportes a Entes del Gobierno Nacional S.C.D.

0-02 Comicios Provinciales.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen Conocimiento: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez - Safrán

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES, TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DE POSADAS. ELECCIONES PROVINCIALES DEL 8 DE junio de 2025 (Dto. PEP N°291/2025) Y ELECCIONES GENERALES DEL 25 DE OCTUBRE DE 2025.

Entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional, con competencia electoral del Distrito Misiones, representado por S.S. Dra. **MARÍA VERÓNICA SKANATA**, Juez Federal, el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Ministro de Gobierno, Dr. **MARCELO GABRIEL PEREZ**, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, representado por el Dr. **CRISTIAN MARCELO BENITEZ**, se formaliza el presente convenio cuyo fin es instrumentar las condiciones en las que el Juzgado Federal con competencia Electoral de Posadas, el Tribunal Electoral Provincial y el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Misiones, se brindarán colaboración en las elecciones que se realizarán en el Distrito Misiones, como así también la cooperación técnica entre las partes a los efectos de la instrumentación del presente convenio. El que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones e instrumentar las acciones a cargo de cada una de las partes, en los períodos previos, posteriores y al momento de llevarse a cabo las elecciones provinciales del 8 de junio de 2025 convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Dto. N° 291/2025, para las categorías de cargos provinciales y en las elecciones municipales en caso de celebrarse simultáneamente en aquellos municipios que correspondan; como así también en las elecciones de autoridades nacionales en el Distrito Misiones. Asimismo, es finalidad de las partes prever la cooperación técnica entre las partes y cubrir los mayores costos que demandará a la Justicia Electoral Nacional, los comicios para la elección de Diputados Provinciales y cargos Municipales.

SEGUNDA: Duración: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma -previa aprobación por la Cámara Nacional Electoral y ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial- y hasta la finalización de los cronogramas electorales de las elecciones provinciales y nacionales y las tareas posteriores que demanden ambos procesos electorales.

TERCERA: Padrón Electoral. La confección y actualización del Padrón Electoral en la que figuren los electores argentinos quedará en forma exclusiva a cargo del Juzgado Federal con competencia Electoral. La fecha de cierre y entrega del padrón provisorio y definitivo en soporte digital estará dada en función del o los cronogramas electorales establecidos por la autoridad nacional y del Tribunal Electoral Provincial en caso de elecciones provinciales-municipales. La confección de los padrones de extranjeros que se inscriban para participar de las elecciones locales municipales, será de exclusiva competencia del Tribunal Electoral Provincial.

CUARTA: Utilización del padrón de electores: Las partes convienen expresamente que el T.E.P. y/o el Gobierno de la Provincia de Misiones podrán utilizar el padrón electoral, exclusivamente en tareas relacionadas con la materia electoral, quedando expresamente prohibido que alguno de estos organismos efectúe modificaciones a los datos o destine la información inserta para cualquier otro fin, que no sean los aquí señalados.

QUINTA: De conformidad la legislación electoral provincial, la organización, ejecución y fiscalización de la elección provincial y municipal resultará de exclusiva competencia del Tribunal Electoral Provincial, con la asistencia que requiera del Juzgado Federal con competencia electoral a través de la Secretaría Electoral Nacional Distrito Misiones.

SEXTA: Reclamos e impugnaciones al padrón: El Juzgado Federal con Competencia Electoral será el único encargado de recibir reclamos y/o impugnaciones correspondientes a los efectos de las modificaciones que pudieran dar lugar al padrón de electores nacionales, en cumplimiento a lo establecido por los arts. 27, 28 y 29 del Código Electoral Nacional. En ningún caso el T.E.P.M. podrá efectuar modificación alguna al padrón electoral compuesto por ciudadanos argentinos generado para elecciones provinciales y/o nacionales, por ser ello competencia exclusiva de la Justicia Federal Electoral. En los supuestos previstos en el art. 24 y cctes. de la Ley XI Nro 6, cuando se tratare de electores nacionales, se deberá tomar decisión luego de confrontar los datos con los existentes en el Registro Electoral Nacional, dando intervención para ello a la Secretaría Electoral Distrito Misiones. Por lo que los reclamos que reciba serán transmitidos a la Secretaría Electoral Nacional, a los fines de atenderlos y subsanarlos. Fenecidos los plazos señalados por el cronograma electoral que apruebe el T.E.P.M. como de reclamos al padrón, la Secretaría Electoral Nacional deberá efectuar las modificaciones a que dieren lugar los reclamos que resulten admitidos, como así

también los agregados y tachas al padrón definitivo, poniendo a disposición en tiempo oportuno para su control y firma de los funcionarios del T.E.P.M., para su envío a las Mesas de votación.

SEPTIMA: Padrón de extranjeros: Teniendo en cuenta que de celebrarse elecciones municipales, en simultaneidad con las de cargos provinciales, participarán los extranjeros que se inscriban ante el T.E.P.M., quiénes quedan habilitados para emitir su voto en mesas especiales y circunscripto a esa sola categoría (municipal); la confección de dicho padrón, su consulta, reclamos e impugnaciones que hubieren lugar; son de competencia exclusiva del T.E.P.M.; el que deberá remitir al Juzgado Federal Electoral, los listados de electores extranjeros inscriptos, en soporte magnético, para el cruce con el padrón general y su eventual depuración si hay coincidencias. El Juzgado Federal Electoral, no tendrá en consecuencia injerencia, participación ni responsabilidad en dicho padrón de extranjeros, salvo expreso pedido de colaboración que pudiere requerir el T.E.P. sobre alguna tarea en particular.

OCTAVA: Reconocimiento de Alianzas y Oficialización de listas de Candidatos para Elecciones locales: En los casos de Alianzas exclusivamente locales el Juzgado Federal con competencia electoral no tendrá injerencia, ni participación, ni responsabilidad alguna en lo atinente a reconocimiento de Alianzas y oficialización de candidatos locales. El T.E.P.M. podrá con suficiente antelación, requerir a título de colaboración todas las certificaciones necesarias y entrecruzamiento de datos con el registro nacional de electores y padrones de afiliados a partidos políticos de Distrito, para poder resolver las listas de candidatos puestas a consideración del T.E.P.M.; debiendo coordinar con la Secretaría Electoral Nacional los plazos de entrega, a los fines de cumplir con los establecidos en las legislaciones locales.

NOVENA: Oficialización de Listas de Candidatos Es facultad exclusiva del T.E.P.M. la oficialización de las listas de candidatos a cargos locales; la Secretaría Electoral nacional deberá prestar la colaboración que le sea requerida por el T.E.P.M. en materia de registro de electores para el control de avals, afiliados a partidos políticos e inhabilitados. Para el caso de elecciones nacionales, las listas de candidatos a los cargos electivos nacionales, serán oficializadas y resueltas por el Juzgado Federal Electoral.

DECIMA: Oficialización de boletas: En las elecciones provinciales-municipales, es facultad exclusiva del T.E.P.M. oficializar boletas en dichas categorías de cargos; debiendo la Secretaría Electoral Nacional prestar la colaboración que le sea requerida, con ese objeto.

En el supuesto de elecciones nacionales, es atribución de la Junta Electoral Nacional en las elecciones generales la oficialización de las boletas.

DÉCIMO PRIMERA: Urnas: Para las elecciones provinciales son de exclusiva competencia del T.E.P.M., las tareas de asignación de número, individualización del lugar de funcionamiento, armado, carga de útiles en las sacas de remisión del material, supervisión, control de distribución y recolección de las urnas que se utilicen. Se empleará una sola urna en cada Mesa. Acordándose en este acto de establecer equipos de trabajo conjuntos entre el T.E.P.M. y el Juzgado Federal con competencia electoral (Secretaría Electoral) para la asignación de lugares de votación, cantidad de mesas por establecimiento y número de las mismas, con el objeto de que en lo posible los electores voten en los mismos establecimientos en las tres elecciones a celebrarse. **Mesas de Extranjeros:** por ser de competencia exclusiva del T.E.P.M., las urnas en que se recepcionarán votos de extranjeros en el Distrito, serán asignadas, armadas, acondicionadas y controladas hasta su despacho a los lugares de votación por el T.E.P.M. En lo atinente a los procedimientos de selección de autoridades de mesa, y generación de cédulas de notificación a los designados en caso de elecciones provinciales - municipales del 8 de junio, será competente la autoridad electoral a cargo de las elecciones provinciales (T.E.P.M.).

DECIMO SEGUNDA: Autoridades de mesa. Viáticos: En las elecciones provinciales-municipales la competencia será del T.E.P.M. respecto de las designaciones, compensaciones y el dictado de los cursos, pudiendo en su caso solicitar colaboración a la Secretaría Electoral Nacional. La compensación y pago de quiénes se desempeñen en los comicios provinciales, se hará efectiva por las vías, modo y plazos que determine el T.E.P.M., en caso de imposibilidad de utilizar el T.E.P.M. su propio sistema de designación de autoridades de Mesa, elevará a la Secretaría Electoral los listados de personas que fueran designadas, para la carga y confección de las cédulas de modo de notificar a las autoridades de mesa designadas. Los listados deberán ser provistos con la anticipación suficiente de modo de cumplir con los plazos establecidos en los arts. 95 y 97 de la Ley XI N° 6. El Tribunal Electoral de Misiones será quién generará los listados de los designados como autoridades de Mesa. El diligenciamiento de las notificaciones, será a cargo del T.E.P.M. y por la vía que este disponga (Correo Argentino, Policía de Misiones u otra). **En las elecciones nacionales** las designaciones serán por el Juzgado Federal con competencia electoral y/o Junta Electoral

Nacional y las compensaciones a las autoridades de mesa serán fijadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 y 72 del CEN, reglamentadas por el PEN de acuerdo a los plazos y modalidades que éste fije. Los cursos de capacitación de las distintas autoridades designadas para el desarrollo del proceso electoral a cargos nacionales estarán en cabeza del Juzgado Federal con competencia electoral y/o Junta Electoral Nacional del Distrito Misiones.

DECIMO TERCERA: Locales de comicios: Es competencia del T.E.P.M. designar los establecimientos que se afectarán como lugares de votación en las elecciones del 8 de junio, pudiendo requerir la colaboración de la Secretaría Nacional para este fin, como así también efectuar la distribución de mesas y electores por mesa, conforme las pautas arriba señaladas. Se acuerda por el presente, tomar medidas a fin de evitar la aglomeración de electores. Asimismo el Gobierno de la Provincia de Misiones, compromete la colaboración y asistencia de los responsables de los Establecimiento Escolares y/o edificios públicos que sean asignados como centros de votación a efectos de supervisar que se encuentren en fecha previa a los comicios en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento de sus instalaciones eléctricas y sanitarias; como así también su apertura en tiempo oportuno y cierre a la conclusión de los mismos, a fin de evitar demoras e inconvenientes tanto al momento de apertura como de cierre del acto electoral. **Locales de Votación de electores extranjeros:** Teniendo en cuenta la cantidad de electores extranjeros existente en el padrón y sin perjuicio de ser competencia exclusiva del T.E.P.M., la asignación de los lugares de votación respecto de estos electores, se propenderá a asignar las Mesas en los mismos establecimientos de votación que los electores nacionales, de modo de facilitar la distribución de los útiles y materiales necesarios para llevar a cabo los comicios. A este efecto, se habilitará la última mesa del circuito de los establecimientos que fije el T.E.P.M., debiendo coordinar con la Secretaría Electoral Nacional los locales designados con una anticipación no menor a los setenta días antes de los comicios provinciales (para la generación del padrón). Será competencia exclusiva del T.E.P.M. la asignación de los lugares de votación de extranjeros, números de mesas por establecimiento, y número de electores por mesa, debiendo coordinar con la Secretaría Electoral Nacional dichas tareas conforme lo acordado en cláusula decimoprimera del presente, con la debida anticipación, que exija el cronograma, para la generación de los padrones definitivos.

DECIMO CUARTA: Día de los comicios: En las elecciones provinciales, el T.E.P.M. ejercerá las funciones establecidas por las leyes electorales vigentes podrá designar personal idóneo perteneciente a la Justicia Nacional o Provincial, a fin de efectuar el control y supervisión del desarrollo del proceso electoral; y delegar en estas personas diversas facultades, para la intervención y solución de conflictos que pudieran suscitarse. En las elecciones nacionales generales la Junta Electoral Nacional del Distrito, será quien ejerza estas atribuciones.

DECIMO QUINTA: Escrutinio: Proclamación de autoridades electas. El escrutinio y la eventual proclamación de candidatos en elecciones provinciales será realizada conforme lo dispuesto por la Ley Provincial XI N°6. En tanto que en las elecciones nacionales se harán conforme la Ley N° 26571 y el CEN. Las autoridades que llevarán a cabo el escrutinio podrán solicitar colaboración al Gobierno de la Provincia de Misiones a través del Ministerio de Gobierno, a que brinde un espacio apto.

DECIMO SEXTA: En las elecciones provinciales y municipales, la gestión de impresión del padrón definitivo estará a cargo del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones. Se deja constancia que el **PADRÓN PROVISORIO**, generado en archivos digitales fue entregado al T.E.P.M el día 07 de marzo de 2025, ello en de la virtud de la premura en el cumplimiento de los plazos del cronograma aprobado por el T.E.P.M.

PADRON DEFINITIVO (art. 25, ley citada): El Ministerio de Gobierno de la Provincia, realizará las gestiones pertinentes para su impresión antes de los 30 días previos a los comicios, con corte de mesa en 350 (trescientos cincuenta) electores, con los establecimientos escolares que el Tribunal Electoral conjuntamente con el Juzgado Federal electoral decidan utilizar y cantidad de mesas por establecimiento que por los acuerdos celebrados se establezcan. La Secretaría Electoral conjuntamente con el formato del padrón definitivo hará entrega de un informe detallando los reclamos ingresados y procesados para el padrón. Una copia digital será archivada en caja fuerte de la Secretaría Electoral Nacional y otra en la del T.E.P.M. con firma conjunta de los responsables de cada una de las Secretarías Electorales intervinientes.

El T.E.P.M será el responsable del envío de los archivos pertinentes a la imprenta contratada por la provincia para la impresión de la totalidad de los ejemplares que requiera el comicio provincial.

Padrón Complementario o Fe de erratas u omisiones (artículo 28 de la ley XI N° 6): la carga y generación del mismo estará a cargo de la Secretaría Electoral Nacional, quedando a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones ensobrar y remitir los padrones al igual que los demás elementos que acompañan a la urna, sin perjuicio de la colaboración comprometida por el Juzgado Federal. Se proveerá en formato digital al T.E.P.M. para su entrega a los Partidos Políticos, organismos públicos y de otro tipo para su difusión y consulta de los electores. Los reclamos que importen agregados al padrón se incorporarán a la última mesa de cada circuito (art. 28 Ley Provincial citada) siempre que fueren presentados dentro del plazo señalado en cronograma aprobado. **Tachas en los padrones para mesas:** en los padrones definitivos impresos a utilizarse en las Mesas de votación, se llevarán a cabo con personal de la Secretaría Electoral Nacional las tachas y agregados de complementarios en los casos que correspondieren, entregando el mismo terminado para la firma original de los padrones, por la Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia a más tardar diez (10) días antes de los comicios.

DECIMO SEPTIMA: La Acordada N° 120/2024 de la Cámara Nacional Electoral fijó criterios generales para la determinación de costos de generación y entrega de padrones de electores, fijando como criterio de determinación la cantidad de electores que actualmente existen en la provincia. A la fecha de suscripción de la presente el padrón electoral de Misiones supera el millón de electores debiendo computarse, en ese caso una (1) hora extraordinaria de trabajo cada quinientos electores, resultando así 2000 horas de ejecución a las que deben agregarse 500 horas técnicas para contemplar tareas de índole técnico informáticas. Por lo que resulta un total de 2500 horas extraordinarias de trabajo de ejecución, cuya determinación de costo se estableció mediante la Resolución 242/2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La estimación de horas extraordinarias de trabajo previstas en la presente cláusula es imputable exclusivamente a la generación y entrega de padrón de electores a la Provincia.

DECIMO OCTAVA: El Gobierno de la Provincia de Misiones, a través del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, se compromete a realizar un aporte en dinero de **pesos noventa y seis millones (\$96.000.000)** que serán depositados en la cuenta del Juzgado Federal Electoral –Secretaría Electoral Nacional- Banco de la Nación Argentina Sucursal Posadas Nro. 2720-4072008663, en dos pagos iguales y consecutivos de pesos cuarenta y

ocho millones (\$48.000.000) pagaderos el 7 de mayo de 2025 y 27 de mayo de 2025. Dicha suma contempla los costos de generados por las tareas de confección y entrega del padrón de electores previsto en la cláusula anterior, sumados a las erogaciones en que incurrirá el juzgado en la adquisición de bienes de uso, insumos, librería, combustible, materiales, bienes de consumo, elementos de limpieza, servicios personales y no personales, transporte, alojamiento, telefonía, artículos informáticos, locaciones de bienes, viáticos al personal y funcionarios de la Justicia Nacional que sean afectados, refrigerios, horas extras al personal y funcionarios para tareas de colaboración no previstas en la cláusula anterior, tanto del Poder Judicial de la Nación como de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, como así también toda otra erogación que se genere por la aplicación de este convenio y que resulte necesaria. El valor de horas extras electorales para personal de ejecución, supervisión y los de funcionarios, estará sujeto a los montos que fueron determinados o se determinen en un futuro por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el presente proceso electoral.

DECIMO NOVENA: El Juzgado Federal con competencia electoral deberá designar un responsable de la ejecución de los gatos, y rendir cuentas documentadas al Gobierno de la Provincia de Misiones, dentro de los noventa (90) días posteriores a la proclamación de los candidatos de la última elección, como así también a la Cámara Nacional Electoral, comprometiéndose el Juzgado Federal con competencia Electoral a la devolución de los fondos no utilizados dentro del plazo señalado para la rendición del presente. Para el hipotético caso de que por razones ajenas a su voluntad no pudiese el juzgado elevar la rendición en dicho término, comunicará por nota al Gobierno de la Provincia de Misiones haciendo saber los motivos de la demora y solicitando una prórroga.

DUODECIMA: Constancia. Se deja expresa constancia que la instrumentación del presente acuerdo no ocasionará gasto alguno al Poder Judicial de la Nación y deberá regirse, en cuanto sea pertinente, por las disposiciones de la Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura de la Nación y Acordada Extraordinaria N° 84/17 de la C.N.E. Asimismo se deja expresa constancia que todas las menciones y obligaciones a que se hace en referencia el presente como “Gobierno de la Provincia de Misiones”, no genera responsabilidad alguna al T.E.P.M..

De conformidad con las cláusulas precedentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, se otorga, sella y firma el presente por las partes en la ciudad de Posadas Provincia de Misiones a los 30 días del mes de abril del año 2025. Rubricando el mismo el

Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones Dr. Marcelo Gabriel Pérez, la Jueza Federal con competencia Electoral, Dra. María Verónica Skanata y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la pcia. de Misiones, Dr. Cristian Marcelo Benítez a quienes se entrega una copia del presente.

DECRETO N° 1293

POSADAS, 27 de Junio de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1072/2.025 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “S/ADENDA A COMPROMISOS PREEXISTENTES ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO Y LA PROVINCIA DE MISIONES”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 353 del 22 de Mayo de 2.025 con el objetivo de desarrollar un programa que facilite la inversión en bienes, incluyendo aquellos registrables y de capital, como herramienta complementaria para fortalecer el proceso de formalización y dinamizar la actividad económica;

QUE, al efecto, ha dispuesto la simplificación y desregulación de todos los trámites involucrados en la inversión y en la adquisición de bienes, en el marco de los estándares, las buenas prácticas, guías y pautas actualmente vigentes, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA;

QUE, en tal contexto, el Poder Ejecutivo Nacional ha encomendado a la ARCA, implementar mecanismos para simplificar la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias de las personas humanas y sucesiones indivisas con residencia fiscal en Argentina, como también simplificar la normativa en materia de regímenes de información, de fiscalización y de otros a su cargo;

QUE, asimismo, la ARCA se encuentra en proceso de implementación de un nuevo Régimen Simplificado de Ganancias, reduciendo los costos de cumplimiento para los ciudadanos y el Estado y profundizando la optimización de recursos en materia de fiscalización, dada la alta concentración de la recaudación en un porcentaje reducido de contribuyentes, circunstancia que se replica en todas las jurisdicciones tributarias del país;

QUE, en este sentido se suscribió la Adenda a Compromisos preexistentes entre la Agencia de Recaudación y Control Aduanero representada por su Director Ejecutivo Abogado Juan Alberto Pazo y la Provincia de Misiones representado por el Gobernador Lic. Hugo Mario Passalacqua;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 116° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la “Adenda a Compromisos Preexistentes”, suscripta entre la Agencia de Recaudación y Control Aduanero representada por el Director Ejecutivo Abogado Juan Alberto Pazo y el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Gobernador Lic. Hugo Mario Passalacqua, que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE a la Dirección General de Rentas a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Adenda aprobada por el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese. Tomen Conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas y Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera – Safrán

**ADENDA A COMPROMISOS PREEXISTENTES
ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
Y LA PROVINCIA DE MISIONES**

Entre la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, en adelante "ARCA", representada en este acto por su Director Ejecutivo, abogado Juan Alberto PAZO, con domicilio en la avenida Hipólito Yrigoyen 370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una Parte, y el gobernador de la PROVINCIA DE MISIONES, Lic. Hugo Mario PASSALACQUA con domicilio en la calle Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas de la PROVINCIA DE MISIONES, en adelante la "PROVINCIA", por la otra Parte, y denominadas en conjunto como las "PARTES", acuerdan en suscribir la presente Adenda a compromisos preexistentes, considerando:

Que el plan de simplificación y desregulación general que se encuentra llevando adelante el GOBIERNO NACIONAL requiere que se adopten medidas tendientes a reducir la excesiva carga burocrática y administrativa que pesa sobre los ciudadanos y que se procure establecer mecanismos que garanticen el funcionamiento eficiente de la Administración Pública Nacional.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 353 del 22 de mayo de 2025 con el objetivo de desarrollar un programa que facilite la inversión en bienes, incluyendo aquellos registrables y de capital, como herramienta complementaria para fortalecer el proceso de formalización y dinamizar la actividad económica.

Que, al efecto, ha dispuesto la simplificación y desregulación de todos los trámites involucrados en la inversión y en la adquisición de bienes, en el marco de los estándares, las buenas prácticas, guías y pautas actualmente vigentes, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, en tal contexto, el Poder Ejecutivo Nacional ha encomendado a la ARCA, implementar mecanismos para simplificar la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias de las personas humanas y sucesiones indivisas con residencia fiscal en Argentina, como también simplificar la normativa en materia de regímenes de información, de fiscalización y de otros a su cargo.

Que la ARCA ha tomado medidas tendientes a proteger la privacidad de los ciudadanos, simplificar el cumplimiento impositivo y fortalecer la formalización económica, derogándose algunos regímenes de información y actualizando montos en otros, para consolidar el cambio de enfoque en materia de fiscalización tributaria.

Que, asimismo, la ARCA se encuentra en proceso de implementación de un nuevo Régimen Simplificado de Ganancias, reduciendo los costos de cumplimiento para los ciudadanos y el Estado y profundizando la optimización de recursos en materia de fiscalización, dada la alta concentración de la recaudación en un porcentaje reducido de contribuyentes, circunstancia que se replica en todas las jurisdicciones tributarias del país.

Que las PARTES poseen acuerdos mutuos suscriptos y vienen desarrollando acciones de cooperación y coordinación, destacándose entre ellas el intercambio de información, que en orden a lo indicado en los párrafos anteriores corresponde adecuar los compromisos preexistentes a los nuevos estándares de simplificación y certeza fiscal para los contribuyentes.

Que la PROVINCIA comparte los objetivos señalados, para los cuales resulta indispensable garantizar las condiciones del Régimen Simplificado de Ganancias y las pautas y acciones indicadas en el marco del desarrollo de políticas de simplificación tributaria.

Que, por ello, las PARTES estarán a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. La presente Adenda a los compromisos preexistentes entre las PARTES tiene por objeto fortalecer el ámbito de colaboración e intercambio de información adecuado en el marco del Régimen Simplificado de Ganancias para personas humanas y sucesiones indivisas con residencia fiscal en Argentina.

SEGUNDA. SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA. La PROVINCIA garantizará la implementación del aludido Régimen Simplificado de Ganancias establecido por la ARCA, preservando tanto la información de los consumos personales como la situación patrimonial de los ciudadanos, a cuyos efectos impulsará las adecuaciones sistémicas, reglamentarias y de procesos de control necesarios para tal fin.

Asimismo, la PROVINCIA se compromete a no establecer nuevos regímenes de información contrarios a los objetivos del presente, que impliquen una carga burocrática y administrativa excesiva en el ciudadano, como así también, a revisar los regímenes existentes a fin de contribuir a la celeridad, sencillez, eficacia y eficiencia de los trámites.

TERCERA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. Las PARTES acuerdan mantener los compromisos asumidos previamente, fortaleciendo los sistemas y mecanismos de intercambio de información entre ellas, dentro de sus respectivas competencias y marcos normativos, con el objeto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios y reducir los costos de cumplimiento para los ciudadanos y el Estado.

A tal fin, acuerdan facilitarse recursos e intercambiar datos disponibles a partir de los regímenes de información establecidos por las PARTES conforme sus respectivas competencias, para enfocar los recursos del Estado hacia los principales contribuyentes y las estructuras de evasión sofisticadas, preservando los objetivos referidos de simplificación normativa y certeza fiscal en especial para las personas humanas y sucesiones indivisas con residencia fiscal en Argentina alcanzadas por el régimen simplificado precitado.

CUARTA. PRIVACIDAD DE LOS DATOS. CONFIDENCIALIDAD. SECRETO FISCAL, SECRETO ESTADÍSTICO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las PARTES se comprometen a adoptar las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiese disponerse a través de la implementación de la presente Adenda, se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326, el Decreto N° 1558/01, sus modificatorios y complementarios, el artículo 101 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y la Ley N° 17.622, sus modificatorias y complementarias, como también a toda normativa aplicable a la confidencialidad de datos aduaneros, tributarios y de la seguridad social.

Las PARTES se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento como consecuencia de la presente Adenda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del mismo, cualquiera sea su causa.

El deber de confidencialidad, con el alcance indicado en el párrafo precedente, incluye a todas las personas actuantes respecto de los datos a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda, y la misma se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento y perdurará en el tiempo aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier causa.

Dicho intercambio de información se realizará a través de Medios Seguros de Información, o bien mediante Web Services, que garantice su disponibilidad, integridad y confidencialidad.

QUINTA. VIGENCIA. RESCISIÓN. La presente Adenda entrará en vigencia desde su suscripción.

Los compromisos preexistentes continúan vigentes en tanto no se opongan a las disposiciones aquí establecidas.

Asimismo, la presente Adenda podrá ser rescindida por cualquiera de las PARTES, cuando alguna de ellas tome medidas que atenten contra los principios de simplificación, desregulación general y desburocratización de procedimientos complejos que impactan sobre la vida de los ciudadanos.

La finalización de la presente Adenda en la forma indicada, no dará derecho a reclamo ni a indemnización alguna a favor de las PARTES.

SEXTA. DOMICILIOS A EFECTOS LEGALES. Las Partes constituyen domicilios a todos los efectos en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen como consecuencia de la suscripción de la presente Adenda.

En prueba de conformidad y previa lectura, las Partes firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2676

POSADAS, 27 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 660.000.000 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES) del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo con el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D.0-01 Programas a Implementar

\$ 660.000.000

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTESE la suma de \$ 660.000.000 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES) al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 05 - SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

03-05-0-2-20-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

\$ 660.000.000

ARTÍCULO 3°.- ADECUÁSE, la Orden de Disposición de Fondos N° 33/24 DISMINUYENDO la suma de \$ 660.000.000 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y AUMENTANDO en igual importe a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial.-

DECRETO N° 2679

POSADAS, 27 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 271.860,00), para la provisión de oxígeno medicinal, según Actas de Recepción N° 184/24 (fs. 05) y N° 185/24 (fs. 25 Ref.) y Facturas "B" que a continuación se detallan, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFFECTOR	FACTURA	FOJA	PERÍODO	MONTO
DIRECCIÓN ZONA DE SALUD CENTRO URUGUAY	“B” N° 00249-00076064	2	may-24	\$ 145.386,00
	“B” N° 00249-00076590	23 Ref.	jun-24	\$ 126.474,00
TOTAL				\$ 271.860,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

S.C.D. 0-02 Zona de Salud Capital

\$ 271.860,00

DECRETO N° 2680

POSADAS, 27 de Noviembre de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.”, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 245.856,00), para la provisión de oxígeno medicinal, según Actas de Recepción N° 108/2.024 (fs. 06), N° 109/2.024 (fs. 13), N° 153/2.024 (fs. 19) y 154/2.024 (fs. 25) y Facturas “B” que a continuación se detallan, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFFECTORES	FACTURAS	FOJA	PERÍODO	MONTO
HOSPITAL MONTECARLO	“B” N° 00249-00075908	3	Mayo-24	\$ 189.120,00
HOSPITAL “DR. RAMON GARDES”	“B” N° 00249-00076063	11		\$ 18.912,00
C.A.P.S. WANDA CENTRO	“B” N° 00249-00075905	17		\$ 18.912,00
HOSPITAL PUERTO LIBERTAD	“B” N° 00249-00075906	23		\$ 18.912,00
TOTAL				\$ 245.856,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

S.C.D. 0-02 Zona de Salud Capital

\$ 245.856,00

DECRETO N° 2682

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 1.653.887.000,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 001100) del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-3-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02- Transferencias D.G.R. Art. 11° Ley XXII - N° 35

\$ 1.653.887.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 1.653.887.000,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 05 - Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CUENTA 01 - POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO.)

05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Otras Políticas Sociales

\$ 1.502.138.536,00

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 06 - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS

ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

05-06-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Programa Hambre Cero

\$ 151.748.464,00

ARTÍCULO 3°.- ADECUÁSE la Orden de Disposición de Fondos N° 33/24 DISMINUYENDO la suma de \$ 1.653.887.000,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, e INCREMENTANDO en idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO FORETAL DE MISIONES

RESOLUCIÓN N° 2

POSADAS, 5 de Noviembre de 2.025.-

VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI - N° 120, su Decreto Reglamentario N° 775/2.020;

CONSIDERANDO:

QUE, El INFOPRO, actúa como un paradigmático ejemplo de la gobernanza, con acciones de colaboración y cooperación como principios rectores, articulándose los sectores público y privado, y fundamentalmente interviniendo todos los actores que se encuentran involucrados en el desarrollo de los productos forestales;

QUE, en ese orden de ideas y en un claro ejemplo de articulación entre los sectores público y privado, se construye un nuevo tipo de sinergia, en el diseño de las políticas de estado, llevándose a cabo la convocatoria y la participación de todos los sectores involucrados, cuya plasmación es el Acta N° 24/2.025;

QUE, en tal inteligencia, este proceso integrador de los diferentes sectores del ámbito forestal, nos permite reafirmar y legitimar las acciones llevadas a cabo, en una marcada directriz de políticas públicas forestales;

QUE, se ha efectuado la aceptación de la designación de los integrantes del Órgano Asesor del INFOPRO, conforme la normativa de rigor, y asimismo, dicho Órgano ha elaborado la pertinente planilla y dictamen, en consonancia con lo estatuido con el plexo normativo vigente;

QUE, se trata la designación de BORTOLON GABRIEL, D.N.I. N° 24.844.205, en reemplazo del Director por parte del sector Industrial, EDUARDO MAGLIONE D.N.I. N° 23.424.762.- ambos representantes del sector de industriales (PAPEL MISIONERO GRUPO ARCOR, Y ARAUCO ARGENTINA S.A.);

QUE, también se trata el pedido del director EDUARDO MAGLIONE - representantes del sector de industriales (PAPEL MISIONERO GRUPO ARCOR, Y ARAUCO ARGENTINA S.A.); y los directores: MARIO ERNESTO CENTURION (APICOFOM); -representantes del sector de productores primarios CRISTIAN FRANCISCO OTTENWELLER (ASOCIACIÓN de PRODUCTORES FORESTO GANADEROS de Misiones).- REBAK ELADIO RAFAEL (COOPERATIVA 2 de MAYO LIMITADA); -representantes del Sector Cooperativas Forestales MARIA DEL CARMEN SCHOCH D.N.I.: (Cooperativa Agrícola Mixta de Montecarlo) PABLO ARIEL ALVEZ CORREA (Cooperativa Agropecuaria Forestal de Misiones Ltda.) y los directores respecto del tema de I.I.B.B. y tasa forestal en;

QUE, se han mantenido los precios establecidos en el mes de Octubre de este año, durante los próximos seis meses hasta el mes de Marzo del 2.026 inclusive.

QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, llevándose a cabo la primer reunión de Directorio del presente Instituto, en virtud de lo establecido por la normativa citada, y no existiendo objeciones legales que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBÁSE, en todas sus partes el Acta de Directorio N° 24/2.025.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBÁSE, la conformación e Integración del Órgano Asesor, conforme el acta de Directorio mencionada en el Art. anterior, y de acuerdo a los considerandos, y la designación de BORTOLON GABRIEL, D.N.I. N° 24.844.205, en reemplazo del Director por parte del sector Industrial, EDUARDO MAGLIONE D.N.I. N° 23.424.762 - ambos representantes del sector de industriales (PAPEL MISIONERO GRUPO ARCOR, Y ARAUCO ARGENTINA S.A.).-

ARTÍCULO 3°.- ACUÉRDANSE Y MANTÉNGANSE, por mayoría, los precios de contado MAS I.V.A. de los rollos "raleo" pulpable, de la tonelada - MAS I.V.A.-, puesto en fábrica y del chip pulpable durante los próximos seis meses,

conforme la actualización establecida mediante disposición N° 49 del INFOPRO, y publicada en B.O. de la provincia, hasta el mes de Marzo del año 2.026 inclusive.-

ARTÍCULO 4°.- ACUÉRDANSE Y MANTÉNGANSE, por mayoría, los precios de contado MAS I.V.A., por tonelada de CHIP LEÑA sin mezcla, sobre camión -sin flete-, y también el precio de contado MAS I.V.A por tonelada de LEÑA de pino, eucalipto o araucaria, sobre camión -sin flete- durante los próximos seis meses, conforme la actualización establecida mediante disposición N° 49 del INFOPRO, y publicada en B.O. de la provincia, hasta el mes de Marzo del año 2.026 inclusive.-

ARTÍCULO 5°.- ACUÉRDANSE Y MANTÉNGANSE, por mayoría, los precios de contado por tonelada, MAS I.V.A., puesto en camión - de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus –podados y no podados-, y sus pertinentes diámetros, durante los próximos seis meses, conforme la actualización establecida mediante disposición N° 49 del INFOPRO, y publicada en B.O. de la provincia, hasta el mes de Marzo del año 2.026 inclusive.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE MISIONES. Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ESCALADA - Ottenweller - Rebak - Schoch - Maglione - Baez - Morinigo - Centurion

PP19638 V16474

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

FENICIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE DOMICILIO. FENICIA S.R.L. CUIT 30-71715581-1. Mediante el Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha Dos de Octubre de 2.025, los Socios FERNANDO JORGE HADDAD y LUCIANA AMADO SIRY aprobaron el cambio de domicilio de la sociedad establecida anteriormente mediante el Acta de Reunión de Socios N° 1 en la Chacra 191, Calle Pasaje 24 N° 5.911 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quedando establecido como Nuevo Domicilio Legal, Fiscal, Impositivo y Administrativo en la calle Sargento Cabral N° 2.042, piso 3, de la Ciudad de Posadas, Misiones. Fernando Jorge Haddad. Socio Gerente.-

PP132693 \$2.500,00 V16474

KAPITAL UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados “EXPTE. 1825/2025 KAPITAL UNO S.R.L. /CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones a los quince días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco.

DENOMINACIÓN: “KAPITAL UNO S.R.L.”.

DOMICILIO: Establece su domicilio social, legal y fiscal en Ralf Singer N° 220, Municipio de Oberá, Dpto. Oberá, Provincia de Misiones.

DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: CASTILLO PLANK LEONEL MARCOS, titular del Documento Nacional de Identidad Número 43.528.820, CUIT 20-43528820-1, nacido el 22 de Junio del 2.001, de 25 años de edad, de actividad Empleado Bancario y Contador Público Nacional; domiciliado en Barrio Schuster Mz. M, Casa 18, Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina y KLEIN FACUNDO GUSTAVO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 43.357.142, CUIT 20-43357142-9, nacido el 23 de Junio del 2.001 de 21 años de edad, actividad comerciante; domiciliado en calle 15 de Diciembre altura 145 Municipio Guarani, Departamento de Oberá.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros asociados o terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de crédito (incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes). Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y prés-

tamo para la vivienda y otros inmuebles. Venta de MOTOCICLETAS y de sus partes, piezas y accesorios. Venta al por mayor en comisión o CONSIGNACIÓN de mercaderías en general, inclúyase productos de bazar, electrodomésticos para el hogar. Venta en comisión o CONSIGNACIÓN de maquinaria agrícola como ser motosierras, cortadora de césped y similares, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y rodados de uso particular nuevos y usados. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) compuesto por cien (100) cuotas de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) cada una, que los socios suscriben de acuerdo de la siguiente forma: CASTILLO PLANK LEONEL MARCOS, Documento Nacional de Identidad Número 43.528.820 CUIT 20-43528820-1, 50 cuotas de valor nominal de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) representativas del 50% del capital suscripto; y KLEIN FACUNDO GUSTAVO Documento Nacional de Identidad Número 43.357.142, CUIT 20-43357142-9, cincuenta 50 cuotas de valor nominal de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), representativas del 50% del capital suscripto; que se integran en un 25% en dinero en efectivo de acuerdo a sus participaciones sociales, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

GERENTE: Se designa por este acto como Gerente al Socio CASTILLO PLANK LEONEL MARCOS, titular del Documento Nacional de Identidad Número 43.528.820 CUIT 20-43528820-1, quién ejercerá su cargo por tiempo indeterminado conforme a la Cláusula Quinta.

CIERRE: El Ejercicio Contable Social cierra el 31 de Agosto de cada año. Publíquese un día.- Posadas, Misiones, 5 de Noviembre del 2.025. Castillo Plank Leonel Marcos. Socio Gerente.-

PP132695 \$14.000,00 V16474

INDIAN TOURS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS. Indian Tours Argentina S.R.L. CUIT N° 30-71849027-4. Mediante Acta N° 056 de fecha 16/10/2.025 pasada al folio 03384656 y del protocolo pertinente del Registro Notarial 159.

CESIÓN: El Señor PAULO JULIO CÉSAR ALLOU, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.800.067, CUIL 20-18800067-4, soltero, de 43 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 56, Barrio Villa Nueva de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CEDE la totalidad de su participación societaria a favor del Señor MARCOS RICARDO BENÍTEZ DOS SANTOS JUNIOR, de nacionalidad brasileña, Documento Nacional de Identidad N° 96.470.361, CUIL 27-96470361-8, soltero, de 45 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paraguay N° 87 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.

ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL: Resultando la composición societaria de la siguiente manera: MARCOS RICARDO BENÍTEZ DOS SANTOS JUNIOR 10 cuotas de valor nominal \$ 8.000 cada una. El Señor PAULO JULIO CÉSAR ALLOU renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad, la cual es aceptada en este mismo acto por la reunión de socios y se designa como Gerente al Señor MARCOS RICARDO BENÍTEZ DOS SANTOS JUNIOR quien acepta el cargo y lo ejercerá a partir de la fecha.- Marcos Ricardo Benítez Dos Santos Junior. Gerente.-

PP132705 \$11.500,00 V16474

LUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL. LUCAR S.R.L. CUIT N° 30-71859932-2. Mediante Acta de Reunión N° 3 de fecha 28/10/2.025, los Socios resolvieron Aumentar el Capital Social de \$ 4.000.000 elevándolo a \$ 89.760.000 mediante aportes de bienes de cambio (mercadería) y en consecuencia reformar la Cláusula N° 4 del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 89.760.000,00), dividido en ocho mil novecientos setenta y seis (8.976) cuotas, de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada una, que es integrado y que los socios suscriben en partes iguales, es decir, en la siguiente proporción: BOJARSKI, JUAN JOSÉ, cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho (4.488) cuotas, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$ 44.880.000,00), aporta en efectivo Dos Millones (\$ 2.000.000) y en especie con bienes de cambio valuados en Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$ 42.880.000) y BOJARSKI, JUAN MANUEL, cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho (4.488) cuotas, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$ 44.880.000,00), aporta en efectivo dos millones (\$ 2.000.000) y en especie con bienes de cambio valuados en Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta (\$ 42.880.000)”.- Juan Manuel Bojarski. Socio Gerente.-

PP132706 \$5.250,00 V16474

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1.630, 1er. piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: Marca FIAT, Modelo DOBLO CARGO 1.4 ACTIVE FURGONETA, Chasis Nº ZFA263000E6137178, Motor Nº 843A10001881044, dominio colocado OJT-812; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoca en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 126191/2025, caratulado DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DE GARUPÁ S/ REMITE ACTUACIONES REFERENTE AL SECUESTRO DE UN VEHÍCULO MARCA FIAT, MODELO DOBLO. DOM. COLOCADO OJT-812, COLOR GRIS. EXPTE. J 1293/2.025”. Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. María Consuelo Silke. Secretaria.-

SC21787 E16470 V16474

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 34880/2.018 caratulado SOSA WALTER MIGUEL S/ TENTATIVA DE HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SOSA WALTER MIGUEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a SOSA WALTER MIGUEL en la presente causa Nº 34880/2.018 caratulado “SOSA WALTER MIGUEL S/ TENTATIVA DE HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal y 340º, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del CP. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en

autos que, en sus partes, dice: “28 de Octubre de 2.025.- ...OFÍCIESE”. Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21788 E16470 V16474

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 115823/2.020 caratulado SANTA ANA ERNESTO RAMÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SANTA ANA ERNESTO RAMÓN, D.N.I. Nº 24.008.003 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Octubre del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a SANTA ANA ERNESTO RAMÓN, D.N.I. Nº 24.008.003, en la presente causa Nº 115823/2.020 caratulado “SANTA ANA ERNESTO RAMÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen Nº 115823/2020, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Posadas, Sec. Nº 1); y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO en grado de tentativa (Art. 162º en función del Art. 42º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 27 de Octubre del 2.025.- Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días consecutivos”.- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC21789 E16470 V16474

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 136542/2.025 MAXIMILIANO NICOLÁS CABAÑAS S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEER EN FORMA PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ENZO MIGUEL NACIMIENTO (a) Rata, D.N.I. Nº 42.381.151; nacido en la fecha 17/01/2.000, en la Ciudad de Posadas; hijo de SILVERO ROXANA ANDREA y de

NACIMIENTO MIGUEL, por el delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 166°, Inciso 2° en función del Artículo 42° del CP), que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 344°, Inciso 1 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones.- 2) ...3) FIRME que fuere el presente resolutorio, a) DAR CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2°, Ley 22.117, debiéndose comunicar al Registro Nacional de Reincidencia en el plazo de Ley; b) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones.- 4) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLIDO. FECHO, TÓMESE RAZÓN POR MESA DE ENTRADAS. Debiendo remitir una copia para ser agregados al presente expediente”.- Debiendo remitir una copia para ser agregados al presente expediente. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “Posadas, 27 de Octubre de 2.025.- ..OFÍCIESE”.- Dr. Miguel Mattos. Juez. Facundo Andrés Martínez Arrechea. Secretario.- SC21790 E16471 V16475

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello, 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 116711/2.025 SÁNCHEZ CARLOS OSCAR S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Don SÁNCHEZ CARLOS OSCAR D.N.I. 14.209.518, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Octubre de 2.025. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP132656 \$8.250,00 E16472 V16474

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de Jardín América, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° 1, en autos: “EXPTE. N° 120458 BEJAR DIEGO DAVID S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DIEGO DAVID BEJAR D.N.I. N° 34.821.654, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Jardín América, Misiones, 27 de Octubre de 2.025. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.- PP132659 \$8.250,00 E16472 V16474

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calles Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER MACHNAU D.N.I. N° 22.286.647, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 99776/2025 MACHNAU ROSA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones, 21 de Octubre de 2.025. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP132671 \$7.500,00 E16472 V16474

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 115780/2.018 MÁRQUEZ DA ROSA, FABIÁN CATRIEL S/ LESIONES, DAÑO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD - GONZÁLEZ, MARLENE YISEL S/ LESIONES”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a MÁRQUEZ DA ROSA FABIÁN CATRIEL D.N.I. N° 37.159.478 y GONZÁLEZ MARLENE YISEL D.N.I. N° 35.454.643, que en la causa de mención se ha resuelto: “1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a GONZÁLEZ MARLENE YISEL y MÁRQUEZ DA ROSA FABIÁN CATRIEL, en la presente causa N° 115780/2.018 caratulada “MÁRQUEZ DA ROSA, FABIÁN CATRIEL S/ LESIONES, DAÑO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD - GONZÁLEZ, MARLENE YISEL S/ LESIONES” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 (causa origen N° 115780/2.018, registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Leandro N. Alem, Sec. N° 1) de la Primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESERLOS del delito de lesiones y de los delitos de lesiones, amenazas y resistencia a la autoridad; (Arts. 89°, 183°, 237° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal y 340°, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 03 de Noviembre del 2.025.- 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución, a través del Boletín Oficial por el término de 3 días. ...OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC21792 E16473 V16475

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Juez Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única en Avenida Santa Catalina 1.735, piso 2° de Posadas, CITA y EM-

PLAZA por cinco días a contar desde la última publicación del presente a CLARA PALCZEWICZ D.N.I. N° 1.051.566 para que comparezca a estar a derecho respecto del inmueble Lote 1, Parcela 1, Manzana 2, Chacra 77, Sección 16, inscripto en Registro Propiedad Inmueble Tomo 29, Folio 84, Finca 1.603, Departamento Capital 04, Partida Inmobiliaria 66.499 en “EXPEDIENTE N° 4438/2010 BAREIRO VICTOR ORLANDO C/ SZELIGA DE PALCZEWICZ MARÍA Y/O HEREDEROS S/ USUCAPIÓN”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. Kimey Namin Alassa. Secretaria.-

PP132675 \$6.500,00 E16473 V16474

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, P.B., en “EXPTE. N° 56899/2.025 BERNAL EDUARDO ERNESTO S/ SUCESORIO”, CITA a herederos y/o acreedores del causante EDUARDO ERNESTO BERNAL D.N.I. N° 7.543.160. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP132676 \$7.500,00 E16473 V16475

EDICTO: El Juzgado de Paz, a Cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz y el Secretario Dr. Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N° de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. REY LEYES RICARDO CÉSAR D.N.I. N° 14.436.261 para que comparezcan en autos caratulados: “EXPTE. N° 155350/2.023 REY LEYES RICARDO CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito, Misiones, 02 de Septiembre de 2.025. Dr. Luque Sergio Luis. Secretario.-

PP132679 \$7.500,00 E16473 V16475

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° Piso (Palacio de Justicia) de la Ciudad de Oberá, Misiones, a cargo de la Sra. Juez Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría 2, en autos: “EXPTE. N° 81044/2024 DA CRUZ, JUAN CARLOS S/ SUCESO-

RIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes de quien en vida fuera DA CRUZ JUAN CARLOS D.N.I. 17.829.608, para que en el término de treinta (30) días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 21 de Octubre de 2.025. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP132681 \$12.750,00 E16473 V16475

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 32113/2018 ROJAS CRISTIAN NORBERTO S/ SUCESORIO co-nexidad solicitada en autos 12422/2011 - ROJAS LEÓN Y ANTÚNEZ RAMONA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. CRISTIAN NORBERTO ROJAS D.N.I. N° 26.754.897 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2.025. Dra. María Luisa Fernández. Secretaria.-

PP132682 \$8.250,00 E16473 V16475

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Ignacio, Secretaría N° 2, sito en Av. San Martín N° 1.050 de San Ignacio, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días, contados desde la última publicación, a los herederos y/o acreedores que acrediten y se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes FLORES ELSA DORA D.N.I. 1.554.447 y CÉSAR SILVANO AQUILES BOUIX D.N.I. 7.466.438, “EXPTE. N° 118731/2.025 BOUIX CÉSAR SILVANO AQUILES Y FLORES ELSA DORA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. San Ignacio, Misiones, 03 de Noviembre 2.025. Bandendorpe Ubaldo Héctor Oscar. Secretario.-

PP132688 \$7.500,00 E16473 V16475

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 19368/2.021 BONSEMBIANTE DALLA BENETTA LUCAS RODRIGO S/ HURTO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 01 de Octubre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:

...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a BONSEMBIANTE DALLA BENETTA LUCAS RODRIGO ya filiado en la presente causa N° 19368/2.021 por el delito de HURTO (Art. 162° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebelión y Detención que pesa sobre BONSEMBIANTE DALLA BENETTA LUCAS RODRIGO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía, Sección Departamento Judicial, en fecha 27/09/2.022, Oficio N° 18759176.- III) ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger. Secretario.-

SC21793 E16474 V16478

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y R.N.R. DPTO. SUMARIOS AMBIENTALES. “Posadas, 20 de Octubre de 2.025.- Atento al estado de las actuaciones, la normativa administrativa y ambiental aplicable y lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; NOTIFÍQUESE mediante publicación por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) días consecutivos a: CUÑA DE VERA, JUSTINA, Argentina Naturalizada, M.I./L.C. N° 6.823.463. Que: 1°) Por ante este Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas: “EXPEDIENTE N° 9910-73/2.025 - SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE - AS/ACTA DE INSPECCIÓN/CONSTATACIÓN N° 00008603, MONTECARLO, MISIONES”, mediante las cuales se sustancia el Sumario Ambiental N° E 30/25, en relación a la constatación de “Construcción de un Dique sobre arroyo afluente del A° Caraguatay con alteración de la faja protectora de dicho arroyo - Cambio de uso de suelo sin autorización en una superficie total de 0,23ha. en Categoría II y 0,04ha. en Categoría III. Todo ello en el inmueble identificado catastralmente como: Dpto. 12- Mun. 53- Secc. 002- Ch. 0000- Mz. 0000- Parcela 0290-Municipio Montecarlo; constituyendo el hecho presunta infracción a las Leyes XVI - N° 8 (antes Ley 1040/78) y XVI - N° 105.- 2°) Por lo antes expuesto, deberá/n comparecer ante este Departamento, personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde la última publicación, a fin de tomar vista de estos obrados, para poder así ejercer su derecho de defensa de dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las

disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativas aplicables.- 3°) Para el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por escribano o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal.- 4°) Deberá/n constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I - N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime corresponder.- 5°) Vencidos los plazos aquí otorgados sin que se tome vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado”.- Publíquese por tres (3) días consecutivos. Dr. Matías David Chas. Jefe Dto. Sumarios Ambientales A/C.-

SC21794 E16474 V16476

EDICTO: La SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS INTIMA a RAFAEL ELIZALDE D.N.I. N° 31.789.549 a comparecer a prestar servicios en el plazo legal de 24hs. en el hogar de día Puerto Iguazú bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicio (Art. 43° Ley I-N° 37 y 52° Decreto Reglamentario N° 1947/82). Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 7 de Noviembre de 2025. Dr. Maximiliano Gustavo Haene. Director General.-

SC21799 E16474 V16478

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Juan XXIII esquina Ricardo Balbín, P.B., de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones. En autos caratulados “EXPTE. N° 144452/2.024 ESPINDOLA JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos, acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. ESPINDOLA JOSÉ D.N.I. N° M.7.554.585, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.- PP132690 \$10.500,00 E16474 V16476

EDICTO: El Juzgado Paz de Apóstoles, Misiones, sito en calle Belgrano 481 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA al Sr. DUETE GUILLERMO SANTIAGO D.N.I. 39.636.996, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados “EXPTE. 56444/2.024 CETROGAR S.A. C/ DUETE GUILLERMO SANTIAGO P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 30 de Octubre de 2.025. Ayala Liliana Analía. Juez.-

PP132691 \$2.500,00 V16474

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de quien fuera en vida el Sr. FRANCO, GERARDO FABIÁN D.N.I. N° 34.757.103 a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos “EXPTE. N° 63337/2.025 FRANCO GERARDO FABIÁN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2.025. Dra. Gómez María Inés. Secretaria.-

PP132692 \$8.250,00 E16474 V16476

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA para que comparezca la Sra. GRACIELA LILIANA NERIZ D.N.I. N° 16.067.342, en el plazo de cinco (5) días a ejercer los derechos que le pudiera corresponder bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en autos: “129173/2.021 MORINICO ALEJANDRO JAVIER C/ NERIZ DONATO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 03 de Noviembre de 2.025. Bandendorpe Yanina Alejandra. Secretaria.-

PP132697 \$6.000,00 E16474 V16475

EDICTO: El Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Independencia esquina San Martín y Av. Las Américas, Localidad de Garuhapé, Misiones, a cargo de

la Dra. Norma Estela Rojas, Secretaría Única, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ORTIZ CRUZ D.N.I. N° 2.587.714 y la Sra. BRITEZ MARÍA CARMEN D.N.I. N° 93.606.825. Publíquese edicto por tres (3) días en un diario de circulación masiva, y por solo un (1) día en el Boletín Oficial, CITANDO a herederos y/o acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, cuyo Juicio Sucesorio fue declarado abierto en los autos caratulados “EXPTE. 149868/2.025 ORTIZ CRUZ Y BRITEZ MARÍA CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Garuhapé, Misiones, 31 de Octubre de 2.025. Dra. Rojas Norma Estela. Juez.-

PP132698 \$3.750,00 V16474

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itaembé Mini, a cargo del Dr. Roberto Carlos Enrique Woelfert, sito en Av. 147 S/N° de esta Ciudad, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. MALVEIRA RAÚL D.N.I. N° 7.487.877, en “EXPTE. N° 62585/2.025 MALVEIRA RAÚL S/ SUCESORIO”, debiendo publicarse edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 17 de Octubre de 2.025. Dr. Daniel Rodríguez. Secretario.-

PP132703 \$7.500,00 E16474 V16476

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Pradier Yazmin Paula sito en Bolívar N° 1.745, 1° piso de Posadas, Misiones, CITA al Sr. PINZONE LUCIANO D.N.I. N° 34.826.090 a que comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 22593/2018 bis 2/23 VIVERO CLAUDIO DANIEL C/ REP S.R.L. Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.025. Dra. Paula Yazmin Pradier. Secretaria.-

PP132704 \$5.000,00 E16474 V16475

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez de Paz, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Posadas, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 139397/2024 MATOZO PASCUALA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PASCUALA MATTOZO

D.N.I. 12.773.747, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2.025. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP132707 \$2.500,00 V16474

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, por Subrogación Legal, con domicilio en Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BRÍTEZ JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 7.558.439, "EXPTE. N° 47211/2024 BRÍTEZ JOSÉ MARÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, Octubre de 2.025. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP132708 \$7.500,00 E16474 V16476

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. 93691/2.025 SUCESORES DE SVETAZ LUIS ALBERTO S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO conexidad solicitada en autos 8278/2.012 - SVETAZ LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", COMUNICA que ha fijado el día 12 de Diciembre de 2.025 como fecha máxima para que los acreedores de la Sucesión de LUIS ALBERTO SVETAZ, CUIT 20-05078726-6, puedan presentarse a verificar sus créditos ante el Síndico CPN Rubén Mateo Santiago Ghione en el domicilio de calle Entre Ríos N° 2.232, primer piso de Posadas. Publíquese por 5 (cinco) días. Posadas, Misiones, 03 de Noviembre de 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP132716 \$16.250,00 E16474 V16478

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaria Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Jacobo Lenuzza de San Javier, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. PINTOS SILVESTRE RAÚL, D.N.I. N° 10.096.719 en los autos caratulados "EXPTE. N° 109410/2.024 PINTOS SILVESTRE RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. San Javier, Misiones, 31 de Octubre de 2.025. Dra. Mirian Graciela Silvero. Secretaria.-

PP132717 \$7.500,00 E16474 V16476

CONVOCATORIAS

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Mercado Central de Misiones S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2.025 a las 9:00hs. en su sede social en la Ruta N° 12, Km. 5,1/2 Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234° Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al Cuadragésimo Segundo Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.025 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el período 01/08/2.024 al 31/07/2.025 (Art. 275° y 298° de la Ley 19.550).-

En caso de no obtener el quórum requerido por el Artículo 16° del Estatuto vigente se llamará a Segunda Convocatoria en igual fecha, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.-

FERNANDO SEBASTIÁN TOLEDO. Presidente.-

PP132657 \$9.000,00 E16472 V16473

CALIFORNIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social, CONVÓCASE a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en nuestra sede administrativa domiciliada en Av. Tránsito Cocomarola y Ramón A. Domínguez N° 2.964 de la Ciudad de Posadas, a celebrarse el día 19 de Noviembre del 2.025 a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO: Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- SEGUNDO: Consideración de la gestión del Directorio, Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 65 iniciado el 01/07/2.024 y finalizado el 30/06/2.025.
- TERCERO: Retribución al Directorio y Síndico.
- CUARTO: Distribución de dividendos.
- QUINTO: Elección del Directorio por terminación del mandato.-

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, se recuerda a los Señores Accionistas que el Art. 28° del Estatuto So-

cial, establece que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

MARCOS R. ESPINOZA. Apoderado.-

PP132683 \$22.500,00 E16472 V16476

ASOCIACIÓN CIVIL SABADO CENTRO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Sabado Centro COMUNICA que el día 28 de Noviembre de 2.025 a las 21hs. se celebrará Asamblea General Extraordinaria, cumpliendo con el protocolo establecido, en el domicilio ubicado en Isolina Gallardo S/N°, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar las Actas, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión.
- 2) Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, todos los resultados correspondientes al Ejercicio N° 7 que va del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.023 y del Ejercicio N° 8 que va desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.024.
- 3) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de sus mandatos, según lo establecido en el Art. N° 17 del Estatuto Social.
- 4) Cierre del acto.-

HUGO HERAS. Presidente.-

PP132672 \$8.500,00 E16473 V16474

ASOCIACIÓN PRO AYUDA
AL HOGAR SANTA MARTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Pro Ayuda al Hogar Santa Marta CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre 2.025 a las 07:00hs. en la sede de la Asociación en Av. Juan D. Perón N° 186, Eldorado, Mnes., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta Asamblea junto a Presidente y Secretaria.
- 3) Consideración y aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 39 finalizado el 30/06/2.025.
- 4) Elección de nómina de Comisión Directiva Titulares y Suplentes. Siendo todos reelegibles.
- 5) Elección de Revisores de Cuenta Titulares y Suplentes. Siendo todos reelegibles.-

Pasada una hora de la convocatoria se llevará adelante la Asamblea cualquiera sea el número de presentes y será válida. (Art. 30° del Estatuto).-

ROSA M. DIESEL. Secretaria.

TERESA C. ZIEGLER. Presidente.-

PP132673 \$7.000,00 E16473 V16474

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA
CONGREGACIONAL ELDORADO
PUERTA DE BENDICIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Congregacional Eldorado Puerta de Bendición, Personería Jurídica N° A-4589, CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 29 de Noviembre del año 2.025 a las 16:00hs. en su sede sito en Av. Reconquista 3.754, Eldorado, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, e Informe de Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.025.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-

WALTER S. RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP132686 \$8.500,00 E16473 V16474

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
TURISMO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Según lo establece el Estatuto Social de la Entidad es que se CONVOCA a los Señores Asociados de la Cámara de Comercio, industria, Turismo, Producción y Servicios Libertador General San Martín a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede de nuestra Cámara sito en Avda. San Martín 2.455, Local 1, de Puerto Rico el día 27 del mes de Noviembre del año 2.025, a las 19:00 horas; si a la hora establecida no se halla la mitad más uno de los asociados se esperará 1 (una) hs. y se dará inicio

con los asociados presentes tal como lo establece el Art. 47° de los Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para formar la Comisión Escrutadora.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas y el Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Julio del 2.025.
- 4) Renovación de 5 miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, siendo los miembros de la C.D. salientes los Señores Steffen Luis Edgardo, en el cargo de Presidente, Maydana Juan, en el cargo de Secretario, Graef Eduardo en el cargo de Protesorero, Luscher Juan Darío, en el cargo de Segundo Vocal, Baumgratz Tarsicio en el cargo de Tercer Vocal y la renovación completa de los Vocales Suplentes, Tribunal Arbitral y Síndicos por terminación de mandatos.-
JUAN MAYDANA. Secretario.
STEFFEN LUIS EDGARDO. Presidente.-
PP132689 \$14.500,00 E16474 V16475

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA
ASAMBLEA DE DIOS CRISTO REDENTOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y Estatutarias la Comisión Directiva de la "Asociación Civil Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristo Redentor, Personería Jurídica de Misiones N° A-2624, CONVOCA a los Señores Socios a realizar Asamblea General Ordinaria el día 05 de Diciembre del año 2.025 a las 19:00hs. en la sede central sito en la Av. Eva Perón y Av. Martín Fierro, dónde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación del Balance N° 22 con cierre en fecha 31/12/2.024. Memoria del Año 2.024. Estado de Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- 5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-
DANIEL O. DEL FEDERICO. Pastor Secretario.-
PP132694 \$8.000,00 E16474 V16475

ASOCIACIÓN CIVIL

BOMBEROS VOLUNTARIOS

COMANDANTE GRAL. SALVADOR INGRASSIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios "Comandante General Salvador Ingrassia" de Jardín América, P.J. A-2642, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día 05 de Diciembre de 2.025 a las 19:30hs. en la sede del cuartel, Pte. Perón 85 de la Ciudad de Jardín América, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto de la entidad en sus Artículos 1, 3, 4, 16, 21, 30, 31, 35, 37, 55 y 56.-
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00hs. a 12:00hs., de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-
ALDO RUBÉN MALAQUIAS. Presidente.-
PP132696 \$9.500,00 E16474 V16475

AUTO CLUB APÓSTOLES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Auto Club Apóstoles, Personería Jurídica A-1244, CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 01 de Diciembre de 2.025 a las 20:00hs. en la sede del Auto Club Apóstoles, Lote Agrícola 19, Sección 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Auditoría Contable del Ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 4) Lectura y consideración y/o aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo, Comisión Revisora de Cuentas Titular Prime-

ro, Titular Segundo y Suplente.-
JULIO ERNESTO KLEKAILO. Presidente.-
PP132699 \$7.500,00 E16474 V16475

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE NUEVE DE JULIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Nueve de Julio, Personería Jurídica A-1860, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 06 de Diciembre del año 2.025, en la sede del Cuartel sito en Colectora Ruta Pcial. 17 y J.J. Castelli S/N° Km. 24, Nueve de Julio, a las 19:00hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura Acta anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2.025.
- 4) Lectura Informe Tribunal de Honor.
- 5) Cuota social.
- 6) Elección por lista de 11 (once) Miembros para cubrir cargos suplentes por un año, por vencimiento de mandato de Vicepresidente, de Prosecretario, de Protesorero, de 4 (cuatro) Vocales Suplentes por vencimiento de mandato y 1 (uno) por renuncia, de un Revisor de Cuentas Suplente, de un Síndico Suplente, y de un Jurado de Honor Suplente.-

La Asamblea sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios, de no ser suficiente el número de socios, se llamará nuevamente a Asamblea media hora más tarde. Sesionándose con los socios que se encontraran presentes.-

CARLOS MATTES. Presidente.-

PP132700 \$11.500,00 E16474 V16475

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE POSADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Posadas, con domicilio en la Av. 131 Jaureche N° 8.650 entre Calle 174 y 176, Localidad Posadas, Provincia de Misiones, Personería Jurídica A-3861, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Diciembre del año 2.025 a las 09:00 horas en el lugar Cuartel Central Av. 131 Jaureche N° 8.650 entre Calle 174 y 176,

Localidad Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.024.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

RAMÓN ANDRÉS ACOSTA. Presidente.-

PP132701 \$9.500,00 E16474 V16475

ASOCIACIÓN COOPERADORA
PARROQUIA SAN ANTONIO DE OBERÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Parroquia "San Antonio" de Oberá, Personería A-1145, CITA a sus asociados por dos (2) días a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, Av. Libertad N° 75 de Oberá, para el día 15 de Diciembre del 2.025, a las 20:30hs., a los efectos de abordar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 36, cenado el 30 de Septiembre del 2.025.
- 3) Elección de tres asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
- 4) Elección, con mandato por dos años, del Vicepresidente, Secretaria, Protesorero, Vocal Titular 1° y 3°, Vocal Suplente 1° y Revisor de Cuenta 1°, por finalización de mandato.-

Se les hace saber que la documentación aprobada, bajo constancia de Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 08:00 a 12:00hs., de lunes a viernes. Pasada treinta (30) minutos de la hora señalada más arriba, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 38° del Estatuto).- Oberá, Misiones, 05 de Noviembre del 2.025.-

CURA H. GRACIELA. Presidente.-

PP132702 \$11.500,00 E16474 V16475

ASOCIACIÓN CIVIL
MOTOCICLISTAS MISIONEROS ASOCIADOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria el miércoles 26 de Noviembre de 2.025 a las 10:00hs. en Wanda y Mborore 238, Ciudad de Garupá.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Elección de 2 socios para suscribir el Acta.
 - 3) Consideración de la Declaración Jurada efectuada por el Presidente y el Tesorero, por el Ejercicio cerrado el día 30/04/2025.
 - 4) Elección de 9 Miembros Titulares y 2 Suplentes para integrar la Comisión Directiva con mandato por 2 años.
 - 5) Elección de 2 Miembros Titulares y 1 Suplente para integrar Órgano de Fiscalización por 2 años.
 - 6) Elección de 2 Socios para que realicen el Escrutinio.- RAMIRO M.D. LÓPEZ. Secretario.-
- PP132725 \$5.500,00 E16474 V16475

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA 0026/2025.-

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES. Ejercicio: 2.025- Clase: Única Nacional- Modalidad: Ajuste Alzado.

EXPEDIENTE N° EX-2025-102087554 - APN-DNIN#APNAC.

OBJETO: Construcción de portada de acceso al Parque Nacional Iguazú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.405.652,830000 referidos al 12/09/2025.

RETIRO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LUGAR Y DIRECCIÓN: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

PLAZO Y HORARIO: De 22/10/2025 00:00:00hs. a 28/11/2025 10:00:00hs.

CONSULTA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LUGAR Y DIRECCIÓN: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

PLAZO Y HORARIO: Hasta 19/11/2025 10:00:00hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LUGAR Y DIRECCIÓN: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

PLAZO Y HORARIO: Hasta 28/11/2025 10:00:00hs.

ACTO DE APERTURA.

LUGAR Y DIRECCIÓN: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En

forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

PLAZO Y HORARIO: 28/11/2025 10:00:00hs.-

PP132542 A Pagar \$51.000,00 E16465 V16476

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORA DE DESARROLLO PCIAL.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/25.- EXPEDIENTE 3270-36/25 (Reg. UEDP).

DISPOSICIÓN N° 21/25 (Reg. UEDP).

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/25, con el Objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 02/25: Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas. "LAT 132 kV San Isidro – Alem – Oberá II – E.T. L.N. Alem 132/33/13,2 kV - Misiones".

PRESUPUESTO OFICIAL: US\$ 72.000.000,00 (Setenta y Dos Millones de Dólares Estadounidenses).

PRECIO PLIEGO: Sin costo.

LUGAR DE RECEPCIÓN OFERTAS: Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial, Rivadavia N° 1.435, hasta las 9:00hs. del día 15/12/2025.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Sala de situación de Casa de Gobierno "Andrés Guacurarí y Artigas", el 15 de Diciembre de 2.025 a las 10:30hs.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Sitio web www.hacienda.gob.ar, Consultas Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear N° 2.064 (ex 217), Posadas, Tel. 0376-4447749. La dirección electrónica para solicitar aclaraciones es licitaciones@hacienda.gob.ar.

SC21795 E16473 V16479

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.025.-

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.025 para contratar lo siguiente: Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) para plantel Municipal conforme a la Ley N° 24.557.

APERTURA: 26 de Noviembre del 2.025 - 10:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

PLIEGO E INFORMES: Contaduría, Municipalidad de Puerto Rico (Av. San Martín 2.550, Puerto Rico, Misiones).-

PP132728 A Pagar \$7.500,00 E16474 V16476